FECHA DEL INFORME 30 - 09 - 2026

ASPECTOS GENERALES	
TIPO DE INFORME AVANCE [X] FINAL []	PERIODO DEL INFORME DESDE 06/07/2026 HASTA 30/09/2026
TIPO DE RECURSOS	
FUNCIONAMIENTO []	INVERSIÓN [x]
	EJE Ruta en acción al progreso SECTOR Transporte PROGRAMA Infraestructura red vial regional META Mantener 1100m2 de andenes rurales + Mantener 15500m2 de andenes urbanos NOMBRE DEL PROYECTO Realizar mantenimiento de andenes urbanos y rurales CÓDIGO BPPIN 2024251750078

DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
TIPO DE CONTRATO	Obra			CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.9326933
CONTRATISTA	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS				
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 meses				
FECHA DE CONTRATO	17/02/2026	FECHA DE INICIO	06/07/2026	FECHA TERMINACIÓN INICIAL	05/12/2026
VALOR INICIAL EN NÚMEROS	$ 640.575.000	EN LETRAS	Seiscientos cuarenta millones quinientos setenta y cinco mil pesos m/cte.		
ADICIÓN	N/A	VALOR	N/A	VALOR FINAL	$ 640.575.000

INFORME DE SUPERVISIÓN			
FECHA DE PRESENTACIÓN	30/09/2026	SOPORTES	• INFORMES CONTRATISTA PROYECTOS & CONSTRUCCIONES ALFA SAS • CORRESPONDENCIA ENVIADA/ RECIBIDA

EL SUSCRITO EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL CONTRATO, PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	% PROGRAMADO	% ALCANZADO	OBSERVACIONES
1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original para su revisión y posterior aprobación.	18.32%	18.32%	Cumple.
2. Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato el personal propuesto, si llegase a realizarse algún cambio deberá ser informado oportunamente al supervisor, el cual verificará cada uno de los requisitos y experiencia solicitada del personal propuesto.	18.32%	18.32%	No cumple totalmente. Se debe realizar seguimiento y exigir el Director, Residente, Maestro y Profesional SST.
3. El contratista estará obligado a justificar técnica y financieramente el uso del ítem de "Imprevistos" en cada corte de acta parcial de pago, presentando los soportes que respalden de manera detallada los conceptos, actividades, cantidades y valores que hayan sido imputados a dicho rubro.	18.32%	18.32%	Cumple.
4. El contratista deberá dar cumplimiento a la obligación legal de efectuar el pago correspondiente al Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) del Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA. El contratista deberá presentar ante la interventoría, en cada solicitud de pago parcial y en el acta de liquidación final, el respectivo soporte del pago efectuado al FIC-SENA, indicando el valor base, el monto cancelado, la fecha del pago y el número de radicado. El no cumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la retención de pagos y/o la imposición de sanciones contractuales, según lo previsto en el clausulado general del contrato.	18.32%	18.32%	Cumple.
5. Solicitar aprobación en caso de requerir cambios del personal mínimo exigido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados, deben ser presentados a la supervisión del proyecto, quien velará por que el personal	18.32%	18.32%	No ha solicitado cambio.

INFORME DE SUPERVISIÓN			
a cambiar, cuente con un perfil igual o superior al que se retira de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la supervisión evaluará la procedencia o no de la solicitud de cambio de personal para que sea o no aprobada.			
6. Mantener actualizada la programación de obra, mantenimiento, gestión operativa y demás acciones que se encuentren dentro de su objeto contractual, la cual debe ser reportada a la supervisión para efectos de seguimiento y control.	18.32%	18.32%	No cumple totalmente. Se establecieron múltiples frentes de obra en el área urbana y rural, y solo ha intervenido 03 frentes (La Lorena, Vivenza y Plaza de Mercado). Debe abrir más intervenciones.
7. Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.	18.32%	18.32%	Cumple.
8. Entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.	18.32%	18.32%	Se verificará al terminar el plazo.
9. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos ofertados en la propuesta y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la ejecución de la obra en el tiempo estipulado.	18.32%	18.32%	Cumple.
10. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.	18.32%	18.32%	Cumple.
11. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos (En perfectas condiciones) en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.	18.32%	18.32%	Cumple.
12. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.	18.32%	18.32%	Cumple.
13. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra, presentando los respectivos informes a la supervisión cuando esta lo requiera. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la supervisión cuando esta lo requiera los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos se encuentras debidamente calibrados y los mismos deben ser expedidos por Laboratorios debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC.	18.32%	18.32%	No cumple totalmente. No ha remitido evidencia de ensayos de laboratorio, específicamente el de densidades de material granular compactado.
14. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio de Chía - Cundinamarca, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.	18.32%	18.32%	Cumple.
15. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioros generados por las intervenciones realizadas.	18.32%	18.32%	Cumple.
16. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o el Municipio de Chía - Cundinamarca, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.	18.32%	18.32%	Cumple.
17. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo y viales que puedan ser afectadas a causa de la construcción, debido al tráfico pesado de maquinaria u otras actividades propias de la construcción, de manera que se garantice la entrega de los espacios de urbanismo y viales, como se encontraban al inicio de la obra.	18.32%	18.32%	Cumple.
18. Permitir el uso siempre que bajo concepto del supervisor la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses del Municipio de Chía - Cundinamarca lo requieran, para lo cual podrá tomarse posesión y hacer uso de dicha obra o parte de ella. El uso por parte del Municipio de Chía - Cundinamarca de la obra o parte de ella, no eximirá	18.32%	18.32%	Cumple.

INFORME DE SUPERVISIÓN			
al contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia del Municipio de Chía - Cundinamarca a ninguno de sus derechos.			
19. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la supervisión del contrato, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otras, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Municipio de Chía - Cundinamarca.	18.32%	18.32%	Cumple.
20. Realizar diariamente el registro fotográfico del avance y ejecución de la obra procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, igualmente se debe presentar registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad, así como llevar una bitácora.	18.32%	18.32%	Cumple.
21. Contar con una oficina en la zona urbana del municipio de Chía, que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra.	18.32%	18.32%	Cumple.
22. Brindar seguridad y vigilancia a los sitios que serán intervenidos hasta la entrega y recibo a satisfacción de las obras por parte del Municipio.	18.32%	18.32%	Cumple.
23. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.	18.32%	18.32%	Sin novedad.
24. Presentar informes mensuales y semanales, o cuando la supervisión lo requiera, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener como mínimo: a). Componente técnico, b). Seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), c). Avances en ejecución de obra y financiero acorde a la programación de obra presentada y aprobada por la Entidad.	18.32%	18.32%	No cumple totalmente. Los informes radicados por el contratista no se ajustan a los requerimientos establecidos por la entidad. Deberá subsanar y presentar nuevamente.
25. Presentar un informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y de acuerdo a la lista de chequeo suministrada por la alcaldía municipal de Chía.	18.32%	18.32%	No aplica por ahora.
26. Elaborar, implementar y presentar a la Supervisión del contrato un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), (Resolución 312 de 2019), incluyendo los lineamientos exigidos en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	18.32%	18.32%	No cumple totalmente. EL informe SST presentado no ha sido implementado cabalmente. Deberá implementar acciones de mejoramiento.
27. Elaborar, difundir, implementar y presentar a la Supervisión del contrato un reglamento interno de trabajo (Resolución 2413/1979 y Resolución 2013/86) y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.	18.32%	18.32%	No cumple. No existe evidencia del cumplimiento de esta obligación.
28. Suministrar a sus trabajadores las dotaciones para que estos puedan cumplir de manera segura y efectiva con su actividad o labor, de acuerdo a la circular 29 de 2020 del Ministerio del Trabajo, la cual contempla la obligación que tienen los empleadores de suministrar a sus trabajadores los equipos de protección adecuados, con las condiciones de seguridad y eficiencia requeridos según la naturaleza del riesgo.	18.32%	18.32%	Cumple.
29. Implementar un comité de higiene y seguridad industrial o comité paritario (Decreto 586/1983), el cual debe reunirse como mínimo DOS (2) veces al mes con el fin de exponer los diferentes puntos a corregir o incentivar.	18.32%	18.32%	No cumple. No existe evidencia del cumplimiento de esta obligación.
30. Elaborar formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas y constancia de capacitaciones.	18.32%	18.32%	No cumple. No existe evidencia del cumplimiento de esta obligación.
31. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, a una entidad promotora de salud, pensiones y ARL de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes	18.32%	18.32%	Cumple.

INFORME DE SUPERVISIÓN			
riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1072 de 2015), aplicando en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.			
32. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Municipio de Chía - Cundinamarca.	18.32%	18.32%	Cumple. No existen reclamaciones presentadas a la Entidad.
33. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial, con el fin de que guarde relación con elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.	18.32%	18.32%	Cumple.
34. Entregar para dar inicio a la obra la certificación de una planta de RCD autorizada, con Resolución de aprobación en la CAR, donde se vayan a depositar los escombros y material sobrante de la obra, el cual deberá tener visto bueno del supervisor para autorizar el movimiento de cualquier material, así mismo entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.	18.32%	18.32%	No cumple. No existe evidencia del cumplimiento de esta obligación.
35. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas (seres vivos en general), a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	18.32%	18.32%	Cumple.
36. Elaborar, implementar y presentar a la Supervisión del contrato el Plan de Gestión Social.	18.32%	18.32%	Cumple.
37. Levantar las actas de vecindad (Inicial y final) con anterioridad al inicio y terminación de las labores propias del contrato, para todos los predios aledaños, espacio público, vías de acceso y zonas en general que no se intervendrán. Estas actas deberán ser levantadas y entregadas formalmente para su aprobación dentro de los primeros quince (15) días de la etapa constructiva, con el fin de determinar daños preexistentes en los predios colindantes, igualmente se requerirá de este mismo procedimiento para el cierre de las actas de vecindad al finalizar la obra.	18.32%	18.32%	Cumple.
38. Efectuar una reunión de socialización con la comunidad vecina y beneficiaria del proyecto, y representantes del Municipio de Chía, en la cual presentará de forma general el proyecto a desarrollar.	18.32%	18.32%	Cumple.
39. Tramitar, suministrar e implementar el PMT (Plan de Manejo de Tránsito) necesario, debidamente aprobado por parte de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Chía, para la ejecución y posterior cuidado de las obras y de los peatones y vehículos que circulan por el lugar, hasta la apertura, en el caso de que se requieran cierres viales Hacer entrega de las obras contratadas según las especificaciones descritas, dentro del plazo máximo establecido del contrato.	18.32%	18.32%	Cumple.
40. Hacer entrega de las obras contratadas según las especificaciones descritas, dentro del plazo máximo establecido del contrato.	18.32%	18.32%	No aplica por ahora.
41. Participar activamente en la identificación, priorización y definición precisa de los tramos objeto del mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación y/o rehabilitación, en coordinación directa con el secretario de obras públicas del municipio de Chía y el supervisor designado por la entidad contratante.	18.32%	18.32%	Cumple.
42. Asistir a las mesas técnicas y reuniones convocadas por la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Chía, para efectuar recorridos conjuntos, análisis técnicos y revisión de	18.32%	18.32%	Cumple.

INFORME DE SUPERVISIÓN			
los levantamientos de información existente (diagnóstico previo, inventario, solicitudes ciudadanas), asegurando transparencia, objetividad y trazabilidad en el proceso de selección de los tramos específicos.			
43. Presentar al supervisor del contrato, un documento técnico (acta técnica o documento de concertación) donde se relacione claramente cada tramo a intervenir, precisando ubicación georreferenciada (coordenadas, direcciones o referencias claras), longitud aproximada, estado actual (condición física documentada) y la justificación técnica y social para la intervención, antes de iniciar cualquier actividad constructiva en terreno.	18.32%	18.32%	Cumple parcialmente. El contratista deberá ajustar la calidad de los informes y las actas previo a las intervenciones de andenes.
44. Iniciar la ejecución física del contrato únicamente después de contar con la aprobación formal y escrita de la Secretaría de Obras Públicas y el supervisor sobre los tramos a intervenir, asegurando que dicho documento forme parte integral del expediente contractual y sea publicado oportunamente en SECOP 2 para conocimiento público.	18.32%	18.32%	Cumple.
45. Informar y documentar de manera inmediata y por escrito al supervisor cualquier variación o ajuste técnico requerido en los tramos previamente definidos, exponiendo claramente las razones técnicas y presupuestales que sustenten dichos cambios. Cualquier modificación deberá ser previamente avalada por la Secretaría de Obras Públicas.	18.32%	18.32%	Cumple.
46. Garantizar la transparencia en la definición de los tramos mediante la publicación en medios oficiales (SECOP II) del documento técnico final, con descripción detallada de los tramos a intervenir, justificando la pertinencia de cada uno frente al objeto contractual.	18.32%	18.32%	No cumple totalmente. Está pendiente la publicación de lo documentos en la plataforma SECOP 2.
47. Previo a la suscripción del acta de inicio de las actividades se deberá realizar una mesa de trabajo con participación del secretario de obras públicas, el supervisor y el contratista donde se definirán con exactitud los tramos de andenes a intervenir. Los tramos a intervenir deberán quedar plasmados como anexo en el acta de inicio, definiendo los puntos de inicio y terminación, tipo de intervención y cronograma de actividades.	18.32%	18.32%	Cumple.
48. El contratista entregará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, al supervisor del contrato, el presupuesto de obra balanceado y actualizado conforme al avance real del proyecto. Este documento deberá reflejar de manera precisa y actualizada el estado financiero del proyecto, detallando las cantidades ejecutadas, costos unitarios reales, pagos realizados, saldos pendientes, ajustes presupuestales necesarios y las desviaciones frente al presupuesto inicial aprobado por la entidad contratante. El incumplimiento en la entrega mensual del presupuesto balanceado actualizado, la relación justificada de actividades no previstas y el cronograma actualizado con curva "S" dentro del término establecido en esta obligación, dará lugar a la aplicación de multas equivalentes a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por cada día calendario de retraso en la entrega, hasta tanto se cumpla plenamente la obligación. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales a que hubiere lugar según el régimen de contratación vigente.	18.32%	18.32%	No cumple totalmente.
49. El contratista incluirá en el mismo plazo (primeros cinco días hábiles de cada mes), una relación completa y debidamente sustentada de aquellas actividades por ejecutar que no hubiesen sido contempladas inicialmente en el presupuesto aprobado del proyecto. Dicha relación deberá contar con: i. Una descripción técnica detallada de cada actividad adicional ejecutada o propuesta. ii. La justificación técnica que demuestre claramente su necesidad en función del objeto contractual, las condiciones reales en obra y los hallazgos técnicos sobrevinientes. iii. El soporte jurídico pertinente, citando la normativa contractual, técnica o administrativa aplicable, que sustente la inclusión de dichas actividades no previstas. Las actividades no previstas deberán ser previamente autorizadas por escrito por la Oficina de Contratación, el secretario de obras públicas y el supervisor del contrato, siendo indispensable contar con dicha autorización antes de su ejecución.	18.32%	18.32%	No cumple totalmente.
50. El contratista deberá presentar, igualmente dentro de los	18.32%	18.32%	No cumple totalmente.

INFORME DE SUPERVISIÓN			
primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un cronograma actualizado de actividades, el cual deberá ser elaborado bajo los lineamientos metodológicos y estándares técnicos definidos por la entidad contratante. Este cronograma deberá incluir: i. La distribución clara y detallada de actividades programadas y ejecutadas, diferenciadas claramente. ii. La representación gráfica y analítica mediante la metodología de curva "S" que permita observar comparativamente el avance real frente al programado. iii. La identificación explícita y anticipada de eventuales atrasos o desviaciones, acompañadas de las medidas correctivas o de recuperación planteadas por el contratista para cumplir con las fechas contractuales previstas. El incumplimiento en la entrega mensual del presupuesto balanceado actualizado, la relación justificada de actividades no previstas y el cronograma actualizado con curva "S" dentro del término establecido en esta obligación, dará lugar a la aplicación de multas equivalentes a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por cada día calendario de retraso en la entrega, hasta tanto se cumpla plenamente la obligación. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales a que hubiere lugar según el régimen de contratación vigente.			
51. Como condición indispensable para la aprobación y trámite del pago correspondiente a las actas parciales definidas en la forma de pago del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la siguiente documentación técnica debidamente actualizada y sustentada: i. Presupuesto balanceado actualizado. ii. Memorias de cantidades. iii. Análisis de Precios Unitarios (APU). iv. Relación de actividades no previstas en el Presupuesto Inicial. En caso de existir actividades ejecutadas o iniciadas durante el periodo de la respectiva acta parcial que no hubieran estado contempladas inicialmente en el presupuesto, se deberá adjuntar una relación detallada con la respectiva justificación técnica y jurídica que explique la necesidad y pertinencia de dichas actividades. Esta justificación debe estar previamente aprobada por escrito por la Secretaría de Obras Públicas, el supervisor y la Oficina de Contratación.	18.32%	18.32%	No cumple totalmente.
52. El Contratista estará obligado a convocar y participar de manera permanente y activa en los Comités de Obra, los cuales se desarrollarán con una periodicidad semanal, en la fecha y lugar definidos conjuntamente con el supervisor del contrato, y con la participación del secretario de obras públicas o su delegado. Durante estos comités semanales, el Contratista deberá presentar como mínimo: i. Informe actualizado del avance físico real de obra, debidamente comparado con el cronograma vigente, representado mediante curva "S". ii. Presupuesto actualizado y balanceado, que indique claramente las mayores y menores cantidades ejecutadas respecto al presupuesto inicial aprobado. Iii. Reporte de actividades ejecutadas y planeadas para la siguiente semana, especificando claramente fechas previstas, recursos involucrados y posibles riesgos o limitaciones identificados. iv. Relación y estado actual de solicitudes, observaciones o requerimientos realizados por la entidad contratante o la comunidad, detallando acciones adelantadas para su atención y cierre. v. Aspectos técnicos, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (SST) relacionados con el contrato, incluidos hallazgos, novedades, incidentes y medidas correctivas o preventivas aplicadas o requeridas. De cada comité semanal deberá levantarse un acta formal, la cual deberá ser firmada por el contratista, el supervisor, y el Secretario de Obras Públicas o su delegado. Dichas actas serán de obligatorio cumplimiento y formarán parte integral del expediente contractual del proyecto. El incumplimiento del contratista en la convocatoria, participación activa o presentación completa y oportuna de la información exigida en los comités de obra semanales será considerado una falta grave, facultando a la entidad contratante para imponer multas equivalentes hasta de un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por cada evento de incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales que puedan derivarse de dicha falta.	18.32%	18.32%	No cumple totalmente.

INFORME DE SUPERVISIÓN			
53. El Contratista estará obligado a realizar y suscribir, previamente al inicio de la ejecución física de las obras y después al final de la ejecución física de los trabajos en cada tramo, las correspondientes actas de vecindad con los propietarios, residentes o administradores de los inmuebles colindantes o directamente afectados por las obras de mantenimiento y adecuación de andenes. Estas actas de vecindad deberán contener como mínimo: i. Una descripción detallada y precisa del estado físico inicial y final (condiciones estructurales, fachada, acabados, accesos, andenes, bordillos, elementos visibles de redes hidráulicas, eléctricas o sanitarias, entre otros) de cada predio o inmueble colindante al tramo objeto de la intervención. ii. Registro fotográfico debidamente fechado y georreferenciado, que evidencie el estado inicial del inmueble y áreas adyacentes, firmado por ambas partes involucradas. iii. Identificación completa y datos de contacto del propietario, residente o administrador del inmueble, así como del representante del Contratista encargado de la suscripción del acta. iv. Declaración expresa de que ambas partes reconocen y aceptan el estado físico registrado y acuerdan que dicho documento servirá como referencia objetiva en caso de eventuales reclamaciones futuras. v. Las actas deberán ser firmadas por el representante autorizado del Contratista y por el propietario, residente o administrador de cada inmueble afectado, debiendo ser entregadas en copia original al supervisor o interventor del contrato antes de dar inicio a las obras en cada tramo específico. La ausencia o demora en la suscripción de estas actas impedirá el inicio de las actividades constructivas en el tramo respectivo y será considerada como incumplimiento contractual, facultando a la entidad contratante para imponer multas equivalentes hasta de un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por cada día calendario de retraso hasta la presentación efectiva de las actas suscritas, sin perjuicio de las demás sanciones o acciones legales a que hubiere lugar.	18.32%	18.32%	Cumple.

DE IGUAL MANERA SE PROCEDE A DEJAR CONSTANCIA DE LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, APROBACIÓN Y AVAL DEL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, ASÍ:

Con corte al 30 de septiembre de 2026, el contrato de obra continúa su curso de ejecución y presenta actividades en diferentes sectores; no obstante, teniendo en cuenta que para dicha fecha restan aproximadamente dos (2) meses y cinco (5) días para la terminación del plazo contractual, resulta indispensable fortalecer los rendimientos y las medidas de planeación, seguimiento y control, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado dentro del plazo y los recursos disponibles.

En tal sentido, se recomienda requerir al contratista para que amplíe los frentes de obra y adelante intervenciones de manera simultánea en sectores urbanos y rurales, de acuerdo con las condiciones y disponibilidad de cada tramo, evitando concentrar la ejecución en pocos frentes. De igual manera, deberá mantener un cronograma de obra permanentemente actualizado y ajustado a las condiciones reales de ejecución, en el que se reflejen los rendimientos alcanzados, actividades pendientes, frentes activos y medidas necesarias para recuperar eventuales atrasos. Este deberá estar acompañado de un balance presupuestal actualizado y aterrizado a la ejecución real, que permita determinar cantidades ejecutadas, saldos, mayores y menores cantidades, actividades pendientes y suficiencia de recursos para la terminación del proyecto.

Como aspecto de especial seguimiento, se ha evidenciado que el contratista no viene garantizando permanentemente la totalidad del personal mínimo exigido contractualmente, correspondiente, entre otros, a un (1) director de obra, un (1) residente de obra, un (1) maestro y un (1) profesional o responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST. De acuerdo con los pliegos de condiciones y las obligaciones incorporadas al contrato, dicho personal debe contar con la dedicación exigida, incluida su permanencia del 100 % en obra cuando así fue establecida contractualmente, razón por la cual deberá continuarse con el control de asistencia, dedicación y efectivo cumplimiento de las funciones asignadas.

Durante la ejecución, la Secretaría de Obras Públicas ha dispuesto maquinaria, vehículos y personal para apoyar determinadas actividades de demolición, cargue y retiro de andenes, con el propósito de evitar que estas actividades afecten de manera significativa el presupuesto disponible para la construcción de las nuevas intervenciones. En consecuencia, deberá llevarse un control estricto de los sectores y cantidades ejecutadas directamente con recursos de la Administración Municipal, de forma que estas actividades no sean posteriormente reconocidas, cobradas o pagadas al contratista, evitando duplicidad en el reconocimiento de recursos públicos.

Igualmente, permanece pendiente por parte del contratista la entrega de los certificados y soportes correspondientes a la disposición final de residuos de construcción y demolición en escombrera o gestor autorizado. Este aspecto reviste especial importancia considerando el volumen de materiales provenientes de excavaciones y demoliciones generado durante la ejecución. En consecuencia, deberá exigirse la trazabilidad de dichos materiales y conservarse los correspondientes certificados como parte del expediente contractual y ambiental de la obra.

Respecto de la definición de los sectores objeto de intervención, deberá tenerse presente que cualquier modificación, sustitución, inclusión o exclusión de los tramos inicialmente previstos deberá ser previamente concertada entre el Secretario de Obras Públicas, el supervisor y el contratista, conforme al mecanismo previsto en los documentos contractuales. Por tanto, no deberán efectuarse modificaciones unilaterales de los sectores sin que exista la correspondiente decisión y trazabilidad documental.

Asimismo, deberá requerirse al contratista para que se ponga al día en la legalización de las actividades no previstas que se hayan identificado como

INFORME DE SUPERVISIÓN
necesarias para la adecuada ejecución del proyecto. De conformidad con la minuta contractual, los estudios previos y los procedimientos internos de la Entidad, estas actividades deberán contar con la correspondiente justificación técnica, análisis de precios, cantidades, disponibilidad presupuestal cuando corresponda y demás soportes requeridos, y deberán ser tramitadas y autorizadas ante la Oficina de Contratación antes de su reconocimiento contractual y económico, evitando la ejecución o pago de actividades que no cuenten con el debido respaldo jurídico, técnico y presupuestal. Finalmente, quien continúe con la supervisión deberá mantener un seguimiento permanente al cumplimiento de la minuta contractual, los estudios previos, los pliegos de condiciones y las obligaciones del contratista, así como a las especificaciones técnicas aplicables para construcción de andenes y espacio público, incluyendo, según corresponda a cada actividad, los criterios establecidos por INVIAS, IDU y la NSR-10. Todo requerimiento, incumplimiento, decisión sobre sectores, apoyo con maquinaria, actividad no prevista y ajuste de programación deberá quedar debidamente soportado mediante actas, informes, comunicaciones y registros que permitan garantizar la trazabilidad de la ejecución contractual.
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO SI [X] NO []

MOTIVOS SI NO FUE APROBADA	

VALOR INICIAL	$ 640.575.000			
VALOR ADICIÓN	N/A			
VALOR TOTAL	$ 640.575.000			
CUENTA / PAGO			VALOR	% EJECUCIÓN
1	DE	6	$ 117.362.171	18.32%
VALOR TOTAL EJECUTADO			$ 117.362.171	
SALDO POR EJECUTAR			$ 523.212.829	

NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	RUBRO PTAL	FUENTE	VALOR TOTAL
2026001465	17/02/2026	2310724022024 2517500781292. 3.2.02.02.005	1301	205,265,211.00
2026001465	17/02/2026	2310724022024 2517500781292. 3.2.02.02.005	3604	235,309,789.00
2026001465	17/02/2026	2310724022024 2517500781422. 3.2.02.02.005	1301	83,457,886.00
2026001465	17/02/2026	2310724022024 2517500781422. 3.2.02.02.005	3604	85,642,114.00
2026001465	17/02/2026	2310724022024 2517500781422. 3.2.02.02.005	3608	30,900,000.00

ACCIONES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS DEL CONTRATO		
SE HA REALIZADO EL MONITOREO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON EL TRATAMIENTO Y/O CONTROL DE LOS RIESGOS ESTABLECIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, PARA EL EFECTO SE PRESENTA UN EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL ESTADO DE CADA UNO DE ELLOS:		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTADO	ACCIONES
Variaciones de los precios (materiales, herramientas, equipos y honorarios de personal)	En seguimiento y control	Revisadas las listas de precios de referencia no existen variaciones significativas.
Expedición de leyes, actos administrativos y/o reglamentos a nivel Nacional, Departamental o Municipal que afecten el desarrollo de los contratos de obra pública	En seguimiento y control	No se ha presentado.
Valor del contrato insuficiente para el cumplimiento de su objeto	En seguimiento y control	El contrato es por monto agotable, se ejecuta hasta agotar los recursos.
Accidentalidad del personal que desarrolla la obra y/o incapacidades (Director, Residentes, Topógrafo, operarios, etc.)	En seguimiento y control	No se ha presentado. Control en obra por parte del profesional SST.
Retrasos en el suministro de materiales, alquiler de maquinaria y/o contratación de personal	En seguimiento y control	Se identifica retrasos por insuficiencia de personal. El contratista deberá implementar acciones de mejora.
Pérdida de la capacidad financiera del contratista por ausencia de liquidez, embargos, sobre costos, pago de indemnizaciones a terceros, etc.	En seguimiento y control	No se ha presentado. En el mes de septiembre se tramitó una cuenta de cobro.
Ocurrencia de desastres naturales (terremotos, inundaciones, incendios, etc.)	En seguimiento y control	No se ha presentado.
Expedición de exigencias ambientales emitidas por autoridades públicas que impidan el desarrollo de la obra	En seguimiento y control	No se ha presentado.
Ocurrencia de hechos que afecten el orden público (manifestaciones, paros, protestas, etc.)	En seguimiento y control	No se ha presentado.

ACCIONES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS DEL CONTRATO		
SE HA REALIZADO EL MONITOREO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON EL TRATAMIENTO Y/O CONTROL DE LOS RIESGOS ESTABLECIDO EN LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, PARA EL EFECTO SE PRESENTA UN EL SIGUIENTE INFORME SOBRE EL ESTADO DE CADA UNO DE ELLOS:		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTADO	ACCIONES
Pérdida de la información generada por el contratista de madera digital y/o en físico referente al desarrollo del proyecto	En seguimiento y control	No se ha presentado.
Mala calidad de las obras	En seguimiento y control	No se ha presentado.

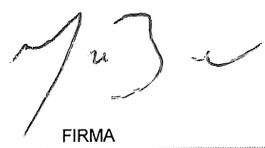
ESTADO DE LAS GARANTÍAS						
DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			ACCIONES		
	DÍA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
Cumplimiento general	15	04	2027		X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	13	12	2029		X	
Estabilidad y calidad de las obras	05	12	2031		X	
Responsabilidad civil extracontractual	13	12	2026		X	

SUPERVISOR

NOMBRE MANUEL FERNANDO BUITRAGO MORENO

CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CORREO manuel.buitrago@chia.gov.co



FIRMA